

CEO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2187

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, CON I.D. N° 454.970.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: La nota UOC N° 3721/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, CON I.D. N° 454.970; y

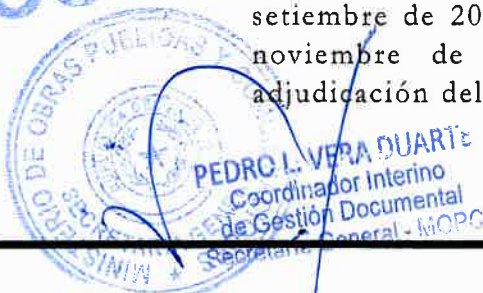
CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, “*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"*”, dispone que: “*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*”.

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, y su Decreto Reglamentario.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 19 de noviembre de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 89 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

COPIA





RESOLUCION N°

2187

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, CON I.D. N° 454.970.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación reza: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 – Administrador del contrato establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

COPIA





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2187

PARAGUAI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, CON I.D. N° 454.970.

Que, por memorándum DCV N° 1668/2024, la Dirección de Caminos Vecinales del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, propone la designación del señor Mario Alfredo García González, con cédula de identidad civil número 3.812.734, Jefe del Departamento de Ejecución de dicha Dirección, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Adjudicar el “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, con I.D. N° 454.970, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: CASILLA 2 - CABALLERÍA.

N°	OFERENTE	R.U.C. N°	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO G
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	741180-4	85.622.717.290

LOTE N° 2: CABALLERÍA - TEMBIAPORA - EMPAQUE BANANERO.

N°	OFERENTE	R.U.C. N°	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO G
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	96.622.066.417

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2187

PARAGUAI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, CON I.D. N° 454.970.

LOTE N° 3: QUYQUYHO - COL. MA. ANTONIA.

N°	OFERENTE	R.U.C. N°	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO ₡
1	CONSORCIO SANTA LUCIA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - DC INGENIERIA S.A.)	-	88.160.062.554

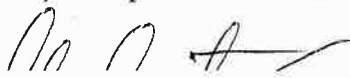
Artículo 2°.- Designar al señor **Mario Alfredo García González**, con cedula de identidad civil número 3.812.734, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Administrador del Contrato, a ser suscripto en el marco del “LLAMADO MOPC N° 123/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”; con I.D. N° 454.970.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a éste Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/om


Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

M.O.P.C.